

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.679

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Angel Iza y Zanea, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la concesión «Anita», cuyo ángulo linda con la «Paquita», y de este punto se medirán al E. 300 metros, la primera estaca; de ésta al N., 100 la segunda; al E. 300 la tercera; al N. 200 metros la cuarta; al O. 60 la quinta; al S. 300 al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señale la legislación vigente.

Santander 16 de marzo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Llegan con frecuencia á este Ministerio quejas y denuncias relacionadas con la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y aún cuando el Ministro que suscribe confía en el celo y actividad con que por V. S. y sus Delegados procederán en el cumplimiento de la misión que les incumbe en relación con esos preceptos, comprendiendo que por afectar éstos á intereses y costum-

bres que han de suscitar obstáculos á su fiel cumplimiento, se impone un especial cuidado que venza toda clase de resistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se llame la atención de V. S., para que con todo interés, celo y energía, coadyuve al más estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre descanso dominical, dirigiendo las excitaciones oportunas á las Autoridades que de V. S. dependan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicidad de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de . . .

(Gaceta 22 marzo)

Inspección y Contraste

DE

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Torrelavega, he dispuesto que di-

chos trabajos se realicen en los días 3 y 4 del próximo abril respecto á los que se usan en la ciudad de Torrelavega y su término municipal, á cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y le hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contrato en los días y horas que señalará; de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, y en los locales que designen los señores Alcaldes respectivos.

Están obligados á la comprobación anual todos los aparatos de pesar y medio que se usen en las diversas dependencias del Estado, provinciales y municipales y los de todos los comerciantes é industriales de cualquier clase que sean, aún cuando no figuren en la matrícula industrial, según previenen los artículos 15, 17 y 58 del mencionado Reglamento y en la cantidad y calidad que ordena el artículo 20 del mismo; cuyas infracciones, si las hubiere, serán denunciadas por el personal de la Inspección ante los Juzgados respectivos para la imposición á los contraventores de la pena señalada al caso 3.º del artículo 592 del Código penal vigente.

Por último, recuerdo á todas las autoridades del mencionado partido judicial la obligación reglamentaria que tienen de prestar su eficaz auxilio y cooperación al personal de la Inspección, á fin de que pueda éste dar cumplimiento á cuanto el Reglamento ordena.

Santander 23 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 23 del actual ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Constancia», número 13.654; «Fermina», número 13.653; «Demasia á Te encóntré», número 13.607; «San Ignacio», número 13.656; «Complemento», número 13.652 y «Demasia á Elena», número 13.614; mandando extender el Título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los

30 días de la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 23 de marzo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

Junta de las Obras del Puerto DE SANTANDER

Habiendo desechado la Comisión ejecutiva de esta Junta todas las proposiciones presentadas al concurso para el suministro de madera, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de febrero último, ha acordado celebrar nuevo concurso, admitiendo por separado proposiciones para optar al suministro de madera de roble ó al suministro de madera de pino, en uno y otro caso, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Real decreto de 17 del mes de febrero próximo pasado.

Este pliego que expresa las cantidades de madera que han de adquirirse en las condiciones técnicas y de tiempo, forma y lugar de entrega y demás circunstancias referentes al suministro, está de manifiesto en las oficinas de la Dirección facultativa y de la Secretaría de la Junta los días laborables de 10 á 1 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 27 de mayo de 1910 á la Ley de 14 de febrero de 1907 y artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento para la aplicación de la misma Ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones redactadas en castellano según los modelos adjuntos y en papel de la clase undécimo, se entregarán en pliegos cerrados en las oficinas de la Secretaría de la Junta; desde el día de hoy, hasta las 12 de la mañana del 10 de abril próximo, á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados.

A cada pliego para optar al concurso de madera de roble se acompañará un resguardo de depósito de 100 pesetas, (cien pesetas) y á cada proposición para el concurso de madera de pino, uno de 500 pesetas (quinientas pesetas), ambos á disposición de la Junta en la Caja General de Depósitos ó de la Sucursal de cualquier provincia.

Serán desde luego desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á los modelos, adjuntos, y se devolverán las fianzas, reservándose la Junta la de las proposiciones admitidas á examen.

Todas las dificultades que surjan entre la Junta y los concurrentes al suministro, se resolverán por la Administración española.

Santander 21 de marzo de 1911.
—El Presidente, *Eduardo Pérez del Molino*.—El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

Modelo de proposición para la madera de roble.

Don N. N., vecino de . . ., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de madera para conservación y reparación de las Obras del Puerto, durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones con arreglo á los precios siguientes:

Metro cúbico de madera de roble para pilotes, vigas y viguetas, á . . . (aquí se expresará en número y en letra el precio del metro cúbico, en pesetas)

(Fecha y firma del proponente).

Modelo de proposición para la madera de pino.

Don N. N., vecino de . . ., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de madera, para conservación y reparación de las Obras del Puerto durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones con arreglo á los precios siguientes:

Metro cúbico de madera de pino rojo del Norte, para vigas y viguetas, á . . . (aquí se expresará en número y en letra el precio del metro cúbico, en pesetas).

— Metro cúbico de pino rojo del Norte, para tablonés á (id. id.) . . . pesetas.

Metro cúbico de pino tea para vigas á (id. id.) . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo						
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			TOTAL general de bajas				
252	252	4	1	256	253	509	3	4	4	4	7	8	15	249	245	494

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de acogidos para el mes próximo						
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			TOTAL general de bajas				
201	186	13	18	214	204	418	1	3	9	3	12	6	18	202	198	400

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

PROVINCIA DE SANTANDER

ño 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	5
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	1
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	12
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17	Meningitis simple (61).....	6
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	6
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	6
20	Bronquitis aguda (90).....	9
21	Bronquitis crónica (91).....	1
22	Neumonía (92).....	5
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	20
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	6
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	7
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
34	Otros accidentes puerperales.....	4
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
36	Debilidad senil (154).....	»
37	Suicidios (155 á 163).....	»
38	Muertes violentas (164 á 176).....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	43
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
TOTAL.....		153

Provincia de Santander

año 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población... .. 64.329

Número de hechos...	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	180
		Defunciones (2).....	153
		Matrimonios.....	49
Número de hechos...	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)....	2'79
		Mortalidad (4)..	2'37
		Nupcialidad....	0'76
Número de nacidos.	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	96
Número de nacidos.	Vivos.....	Legítimos.....	155
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	13
		Total.....	180
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	15
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	»
		Total.....	16
Número de fallecidos (5).....	Varones.....		85
		Hembras.....	68
	Menores de 5 años.....		48
		De 5 y más años.....	105
	En hospitales y casas de salud.....		27
En otros establecimientos benéficos...		16	
Total.....			43

Santander 26 de marzo de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Comandancia de Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de la Provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el buzo del comercio, Manuel Bermudez, fueron extraídas de la bahía el día 15 del mes actual, las uñas de un ancla de las llamadas de visagra que tiene las dimensiones siguientes: Ancho en el centro, 33 centímetros, grueso en id. 14 centímetros y distancia de uña á uña, 1 metro 46 centímetros y peso aproximado de 1.000 kilos.

Lo que se hace público para que los que se editen su pertenencia se presenten en esta Comandancia dentro del plazo de 30 días.

Santander 24 marzo 1911.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

Comisaria de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de abril, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 18 de marzo de 1911.—*Antonio Esteban*.

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas Oficinas municipales una instancia suscrita por don Elías Herrero, en la que solicita permiso para trasladar su depósito de aguardientes y el alambique á la planta baja y á un patio de la casa número 38 de la calle de la Concordia, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 24 de marzo de 1911.
— El Alcalde, *Pedro San Martín*.

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento la provisión de la vacante de Jefe de la Sección de Arbitrios y Consumos, con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, se anuncia al concurso libre por término de diez días, contados desde la fecha de esta publicación, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento; entendiéndose como condiciones precisas, para optar á esta vacante las siguientes:

- 1.ª Ser vecino de esta ciudad, con dos años de residencia.
- 2.ª Haber cumplido veintitres años y no pasar de cuarenta y cinco años, á excepción de los empleados municipales, los cuales pueden optar á dicha plaza, cualquiera que sea la edad.
- 3.ª Someterse á una prueba de suficiencia ante un tribunal que se formará al efecto y que con arreglo al programa que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Santander 24 de marzo de 1911.
— El Alcalde, *Pedro San Martín*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

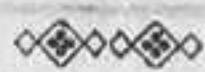
Juzgado quinto de lo civil de México

En los autos del juicio de intestado del señor Jesús Amézcaga Cerrero, el señor Juez Quinto de lo civil de la ciudad de México, Licenciado Nicolás Bejarano, por auto fecha catorce de los corrientes, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado, á fin de que se presenten á deducir el que tengan dentro del término

legal; y mandó se hagan las publicaciones de ley en los periódicos «El Boletín Judicial» y «Diario de Jurisprudencia» y periódico de mayor circulación que designe la autoridad competente de Castro Urdiales, provincia de Santander, España.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación.

México, diciembre veintidos de mil novecientos diez. — *El Actuario*.



Don Mariano Ciriquián y Gasa, Juez de primera instancia de la Villa de Santoña y su partido.

Hago saber. Que en méritos del expediente sobre exacción de costas impuestas por la Audiencia provincial de Santander á Sebastián Cuesta Bonachea y Felipe Cobo Ortiz en sumario sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

La mitad de una casa raticante en el barrio de Talud del pueblo de Panagos de este partido, compuesta de planta baja, desván y tejado, que linda por derecha entrando y espalda carretera vecinal, izquierda Cándido Gandarillas y por el frente ó sea al Sur corral de la casa. Cuya mitad fué embargada al Sebastián Cuesta y hállase tasada en quinientas pesetas.

Y sesenta arcobas de yerba seca embargadas al Felipe Cobo que se hallan depositadas en don Manuel Cobo Ortiz, en el barrio de Llanos de indicado pueblo y tasadas en treinta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y nueve de abril próximo, á las diez, en este Juzgado, y se advierte que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dicha parte de finca, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

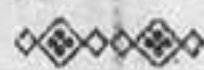
Dado en Santoña á veintitres de marzo de mil novecientos once. — El Juez, *Mariano Ciriquián*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán las reclamaciones de alta y baja con los documentos justificativos hasta el día 25 del próximo mes de abril, para llevarlas al ayuntamiento que regu ará la formación del repartimiento de la contribución territorial para 1912.

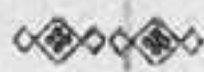
Guriezo 23 de marzo 1911. — *El Alcalde*.



Ayuntamiento de Arredondo

Por término de cinco días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, mandados formar de nuevo para el corriente año de 1911.

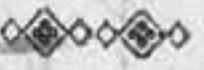
Arredondo 24 marzo de 1911. — *El Alcalde*.



Ayuntamiento de Comillas

El repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, se hallan expuestos al público por cinco días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

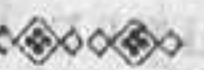
Comillas 23 de marzo de 1911. — *El Alcalde*.



Ayuntamiento de Meruelo

Los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústicas, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días las oportunas relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda por transmisión de dominio.

Meruelo 24 de marzo de 1911. — *El Alcalde*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Confeccionados los nuevos repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el corriente año, se hallan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 25 de marzo 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Valdeolea

Los nuevos repartimientos de la contribución territorial de este término, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 5 de enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días á los efectos de reclamación.

Valdeolea 22 18 de marzo 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionados el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares mandados formar para el corriente año, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen á los efectos de reclamación.

Igualmente y por el mismo plazo de ocho días, queda expuesto en dicha Secretaría y á los propios efectos, el padrón de cédulas personales para el año actual.

Castro Urdiales 23 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público por término de cinco días, los segundos repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el corriente año.

Alfoz de Lloredo 22 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de territorial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación, por el término de ocho días.

San Roque de Riomiera 18 de marzo 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Se cita nuevamente por medio

del presente edicto, al mozo Jacinto Francisco Cruz Rodríguez, del actual reemplazo, hijo de Mateo y de María, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento en el cual fué alistado y sorteado obteniendo el número 12, á fin de que en todo el corriente mes se comparezca ante esta Alcaldía para ser tallado, reconocido y clasificado, pues en caso contrario se le declarará prófugo.

Rivamontán al Mar 19 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días á los efectos de reclamación el repartimiento de territorial nuevamente reformado en cumplimiento á lo ordenado por la superioridad y el padrón de edificios y solares correspondientes al corriente año.

También se halla expuesto al público por término de diez días, en dicha Secretaría, á los efectos de reclamación la lista formada de los vecinos obligados al pago del impuesto creado sobre los perros, para el año actual.

Así mismo se hace saber á los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, que pueden presentar sus declaraciones debidamente justificadas con arreglo á la ley en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes próximo de abril para la formación del apéndice al amillaramiento base de la contribución para 1912.

Val de San Vicente 22 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Penagos

Por término de cinco días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación los nuevos repartimientos por rústica y pecuaria y listas cobratorias por urbana.

Penagos 18 marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Voto

Confeccionados los nuevos repartimientos por rústica y urbana para el corriente año, se hallan de manifiesto por cinco días en la

Secretaría municipal á los efectos de reclamación.

Voto 8 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Ruento

Por término de cinco días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los segundos repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual.

Ruento 17 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Cieza

Se hace saber que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, los que deseen licitarla pueden hacerlo durante dicho plazo y por escrito en la Secretaría de este Juzgado.

Cieza 24 de marzo de 1911.—*Fidel Teranos.*

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

No habiendo comparecido á los actos de alistamiento, rectificación, sorteo y declaración y clasificación de soldados, el mozo Eugenio Salas Toca, hijo de Alberico y Emilia, natural del pueblo de Bezana, de este término municipal, número 1 del sorteo para el reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Santa Cruz de Bezana 23 de marzo de 1911.—*José Aguilera.*

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS			TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.400,00	500,00	200,00	2.100,00
2.º	Policia de Seguridad.....	700,00	100,00	100,00	900,00
3.º	Policia urbana y rural.....	600,00	1.300,00	100,00	2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.000,00	500,00	1.900,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	300,00	1.000,00	2.100,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	200,00	1.000,00	500,00	1.700,00
9.º	Cargas.....	8.000,00	6.000,00	1.000,00	15.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		1.000,00		1.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales...	13 100 00	11.600,00	3.600,00	28.300,00

En Castro-Urdiales á 28 de febrero de 1911.

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de marzo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España